

Fiscalía
INFORMA



FISCALÍA INVESTIGA CAUSAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN BALSAS

EN SEGUNDA INSTANCIA SE CONFIRMA LA SENTENCIA DE 13 AÑOS EN CASO “SINALOA”

PICHINCHA

Siete ciudadanos extranjeros, sentenciados como autores de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en gran escala, continuarán con la pena privativa de libertad de 13 años, según la resolución de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dada a conocer al término de la audiencia de apelación a la sentencia.



Fiscalía

INFORMA

FISCALÍA INVESTIGA CAUSAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN BALSAS

EL ORO

La Fiscalía Provincial de El Oro inició una investigación para determinar las causas del accidente de tránsito de un bus de la cooperativa Namibia, ocurrido en el sector San José, cantón Balsas, provincia de El Oro, esta madrugada, en el que fallecieron 12 personas y 23 quedaron heridas.

Según informó el abogado Carlos Franco León, agente fiscal de Balsas y Marcabelí, se realizó el levantamiento de los 12 cadáveres, de los cuales 7 han sido identificados. Asimismo, junto con agentes de la Oficina de Investigación y Accidentes de Tránsito (OIAT), se recaban indicios en el lugar de los hechos para determinar los motivos del siniestro.

Las primeras indagaciones indican que el automotor habría sufrido una pérdida de pista, un rosamiento, estrellamiento, encuentamiento, luego un volcamiento lateral izquierdo (aproximadamente 6 vueltas) y una caída al abismo de 110 metros.

Además, el fiscal informó que el conductor del mencionado bus, Roberto Carlos S., se encuentra con custodia policial en el hospital Teófilo Dávila de Machala. La Fiscalía formulará cargos en su contra en las próximas horas.



EN SEGUNDA INSTANCIA SE CONFIRMA LA SENTENCIA DE 13 AÑOS EN CASO "SINALOA"

PICHINCHA

Siete ciudadanos extranjeros, sentenciados como autores de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en gran escala, continuarán con la pena privativa de libertad de 13 años, según la resolución de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dada a conocer al término de la audiencia de apelación a la sentencia.

Los ciudadanos extranjeros fueron detenidos en una casa en Sangolquí, durante un operativo realizado en julio de 2017. En ese inmueble, utilizado como centro de acopio, se encontraron e incautaron 103 kilos (103.000 gramos) de pasta base de cocaína.

"Todos estaban en tenencia y disposición de la droga, tenían dominio del hecho", precisó el fiscal especializado en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedot) de Pichincha, David Bermeo, al referirse al día del allanamiento, cuando encontraron la sustancia guardada en fundas por toda la casa. La pericia química dio positivo para droga.



Ilustración

Además, ingresaron al Ecuador con visa de turismo, documento que no les faculta realizar actividad económica en el país —enfatizó el fiscal del caso — ante el argumento de la defensa de los procesados de que se encontraban

ban en el Ecuador para laborar en el área minera, justificación que no la pudieron demostrar.

Este caso fue fundamentado según el artículo 220 numeral 1 literal d, tipificado en el Código

Orgánico Integral Penal (COIP) que sanciona con 10 a 13 años de prisión a quien "tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes".

En contexto

La organización conformada para el narcotráfico adquirió USD 10 000 en plastilina, con lo que elaboraban centenas de figuras en forma de granos de cacao, para camuflar la droga.

El objetivo de toda la organización —cuyos líderes ya fueron sentenciados a 16 años libertad por el delito de organización y financiamiento para el tráfico ilícito de droga— era exportar vía aérea las semillas falsas hacia una empresa de fachada en México, para distribuir el producto a los mercados ilegales en Norteamérica.

El dinero de la venta regresaría a Ecuador para que los integrantes de la organización —procedente de Sinaloa (México) — adquiriesen bienes inmuebles en el país.

Fiscalía

INFORMA

PRISIÓN PREVENTIVA PARA CIUDADANA POR SECUESTRO DE NIÑA EN CUENCA

AZUAY

El juez Jorge Íñiguez acogió el pedido de la Fiscalía y dictó orden de prisión preventiva en contra de María Angélica V., presunta responsable del secuestro de una niña de cuatro años, ocurrido en Cuenca.

La audiencia de formulación de cargos se realizó la noche del domingo 16 de septiembre. La instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días, tiempo en el que se profundizará la investigación.

Según la fiscal Alexandra Maldonado, la mañana del viernes 14 de septiembre la procesada habría aprovechado un descuido del papá de la niña para secuestrarla, mientras se encontraba en un centro educativo ubicado en el sector Punta Corral, de la parroquia Turi. Ese mismo día, los familiares de la menor y los veci-

nos del lugar iniciaron la búsqueda y sin tener respuesta denunciaron su desaparición. Tras conocer el hecho, la Fiscalía dispuso a la Dinapen que realice las labores investigativas para localizar a la menor.

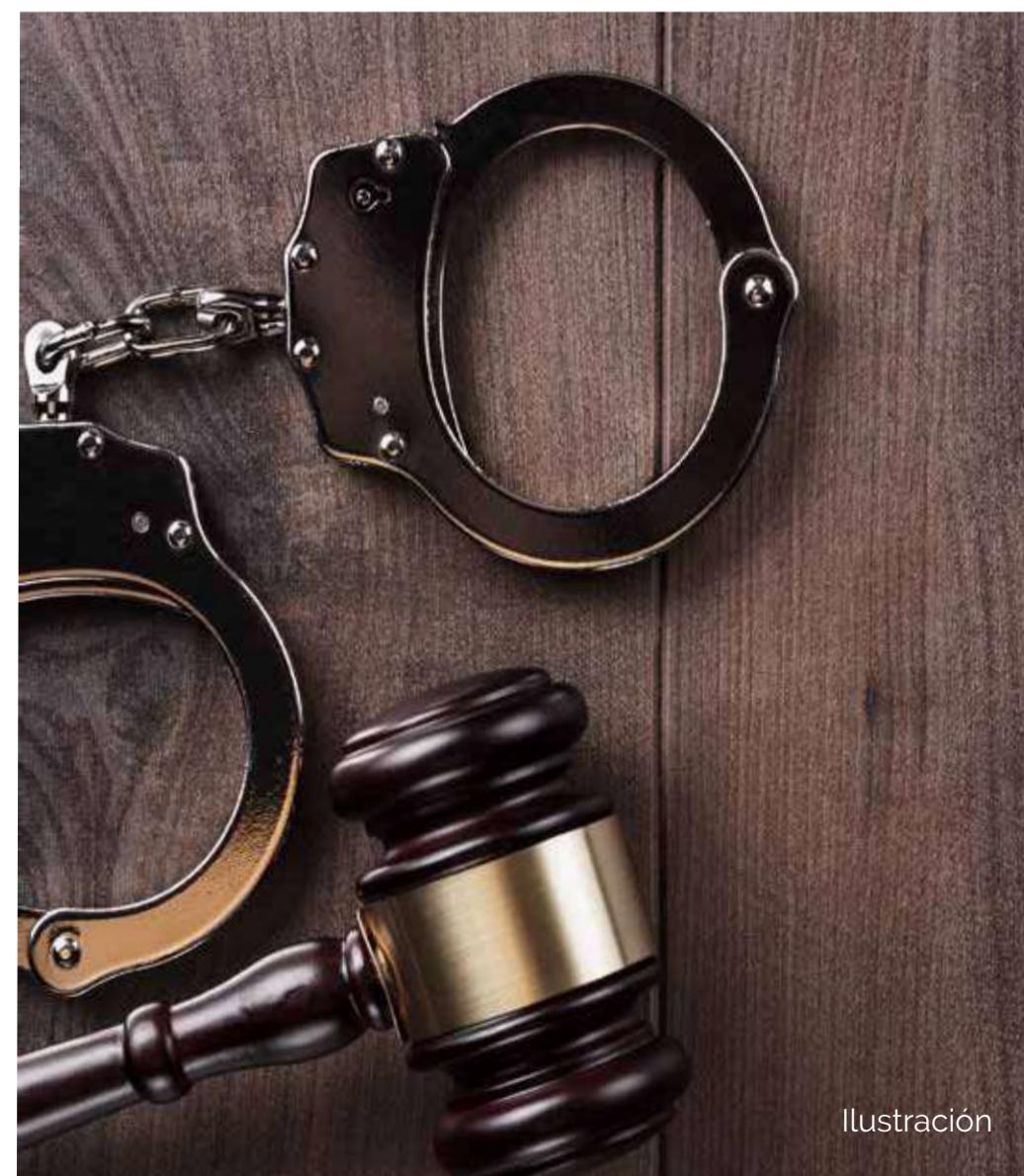
La madrugada del domingo 16 de septiembre la niña fue rescatada dentro de la vivienda de la mamá de María Angélica V., ubicada en la parroquia Cumbe, donde permanecía secuestrada.

La Fiscalía presentó como elementos de convicción partes policiales, el reconocimiento médico legal practicado a la niña que señala que se encuentra en buen estado de salud. Además el reconocimiento del lugar de los hechos y las versiones del papá de la niña, vecinos, entre otros.



FISCALÍA LOGRA RATIFICACIÓN DE SENTENCIA POR TRÁFICO DE DROGAS EN ALTA ESCALA

PICHINCHA



La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha ratificó -en segunda instancia- la sentencia de 5 años de pena privativa de libertad en contra de Ángel Jefferson P., por tráfico ilícito de drogas en alta escala.

En la audiencia de apelación, realizada este lunes 17 de septiembre de 2018, las magistradas de la Sala Penal Inés Romero (presidenta), Dilza Muñoz y Paulina Grijalva, luego de rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensa del procesado, ratificaron la sentencia emitida -en primera instancia- por el Tribunal de Garantías Penales, en junio de este año.

La defensa técnica del sentenciado interpuso el recurso de apelación al fallo condenatorio bajo el argumento de que habría sido amenazado por una tercera persona para que lleve una maleta de la que -supuestamente- no conocía su contenido.

Sin embargo, durante la audiencia, el fiscal Hugo Pérez, de la

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTTI), expuso ante los jueces de segunda instancia que el ciudadano Ángel Jeferson P., durante el proceso investigativo, no pudo probar la existencia de esa tercera persona que le habría amenazado para llevar una maleta contaminada con droga.

Según las investigaciones, el 31 de agosto de 2017, agentes policiales efectuaron un operativo antinarcóticos en el parqueadero de un centro comercial del sur de Quito, en el que detuvieron a Ángel Jefferson P. e incautaron una maleta que en su interior tenía 4.939 gramos de marihuana, embalada en cinco paquetes tipo ladrillo.

Dato:

El artículo 220, numeral 1, letra c del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona con pena privativa de libertad de cinco a siete años a quien trafique droga en alta escala.